

Asunto: informe sobre razones por las que se ha dispuesto la presentación de ofertas de forma manual y no por medios electrónicos en el expediente de contratación número 2020/2

El presente informe se emite a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la disposición adicional décimo quinta de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 que al efecto dispone que “los órganos de contratación indicarán en un informe específico las razones por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.” (DA 15ª, apartado 3 y 4 in fine)”.

En la actualidad, la Fundación Finca Experimental UAL ANECOOP carece de medios personales debidamente formados y de medios materiales para implementar la contratación electrónica y por tanto la presentación de ofertas en los procesos de licitación por medios electrónicos, si bien a lo largo del presente año se acometerán las acciones pertinentes para su implementación, por lo que hasta tanto no se produzca aquella la presentación de ofertas por parte de los licitadores se realizará de manera manual.

Almería a 27 de mayo de 2020

El Director

Fdo.: Manuel López Godoy

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3K+ZxxR9TQ4nHGDYAAyzDQ==>

Firmado Por	Manuel López Godoy	Fecha	28/05/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/1



3K+ZxxR9TQ4nHGDYAAyzDQ==